CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CV-228-2026

Señor (es)
COMERCIALIZADORA GRAN EMPORIO SAS
NIT: 901.354.754-2
R/L: FABIÁN MAURICIO LÓPEZ MOLINA
CC: 81.721.109 de Chía
Calle 7 N° 14 63
Pacho Cundinamarca.

Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales MC-013-2026, cuyo objeto consiste en la "**LINEA 178 COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA.**"

El Municipio de Pacho – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

"LINEA 178 COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA."

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Atriles autónomos	45000000	45110000	45111500	45111501
Banderas o accesorios	55000000	55120000	55121700	55121715
Carpas o accesorios	30000000	30150000	30151900	30151901

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones mínimas de carácter técnico a cumplir por el Contratista, para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	BANDERA PARA IZAR DE COLOMBIA - CON LOGO IMPRESO- EXTERIOR Material: Confeccionada en tela de vendaval impermeable Medidas: 2 metros de ancho por 3 metros de largo (proporción 2:3) Costuras reforzadas y bolsillo con ojales para izar Colores: Amarillo (50%), Azul (25%) y Rojo (25%) Escudo oficial, impreso, centrado en la bandera, respetando los colores institucionales. Con hilos de alta calidad, cumplimiento la normatividad oficial de diseño, proporción y colores.	Unidad	1	$ 1.080.015,00	$ 1.080.015,00
2	BANDERA PARA IZAR DE COLOMBIA - CON LOGO SUBLIMADO - INTERIOR Material: Tela de poliéster brillante 100% de 115 g/m² con malla de 3 hilos, apta para uso en exteriores e interiores. No destiñe y es lavable. Medidas: 2 metros de ancho por 3 metros de largo (proporción 2:3) Colores: Amarillo (50%), Azul (25%), Rojo (25%). Escudo oficial sublimado en aplique rebordeado al centro, respetando los colores institucionales, con hilos de alta calidad, cumpliendo la normativa oficial de diseño, proporción y colores.	Unidad	1	$ 1.268.737,00	$ 1.268.737,00
3	BANDERA PARA IZAR DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON LOGO IMPRESO - EXTERIOR Material: Confeccionada en vendaval impermeable Medidas: 2 metros de ancho por 3 metros de largo (proporción 2:3) Costuras reforzadas y bolsillo con ojales para izar Colores: Tres franjas horizontales iguales Azul celeste superior, amarillo dorado al medio y rojo inferior Escudo oficial, impreso, respetando los colores institucionales. Con hilos de alta calidad, cumplimiento la normatividad oficial de diseño, proporción y colores.	Unidad	1	$ 1.080.015,00	$ 1.080.015,00
4	BANDERA PARA IZAR DE CUNDINAMARCA- CON LOGO SUBLIMADO- INTERIOR Material: Tela de poliéster brillante 100% de 115 g/m² con malla de 3 hilos, apta para uso en exteriores e interiores. No destiñe y es lavable. Medidas: 2 metros de ancho por 3 metros de largo (proporción 2:3) Colores: tres franjas horizontales iguales azul celeste superior, amarillo dorado medio y rojo inferior. Escudo oficial sublimado en aplique rebordeado al centro, respetando los colores institucionales, con hilos de alta calidad, cumpliendo la normativa oficial de diseño, proporción y colores.		1	$ 1.268.737,00	$ 1.268.737,00

5	BANDERA PARA IZAR DEL MUNICIPIO DE PACHO CON LOGO BORDADO - EXTERIOR Material: Tela impermeable campero, con mayor impermeabilización. Medidas: 2 metros de ancho por 3 metros de largo (proporción 2:3) Colores: Tres franjas horizontales iguales: - Azul (superior) - Blanco (medio) - Verde (inferior) Escudo oficial, impreso, respetando los colores institucionales. Con hilos de alta calidad, cumplimento la normatividad oficial de diseño, proporción y colores.	Unidad	1	$ 1.080.015,00	$ 1.080.015,00
6	BANDERA PARA IZAR DE PACHO- CON LOGO SUBLIMADO- INTERIOR Material: Tela de poliéster brillante 100% de 115 g/m² con malla de 3 hilos, apta para uso en exteriores e interiores. No destiñe y es lavable. Medidas: 2 metros de ancho por 3 metros de largo (proporción 2:3) Colores: tres franjas horizontales iguales azul superior, blanco medio y verde inferior. Escudo oficial sublimado en aplique rebordeado al centro, respetando los colores institucionales, con hilos de alta calidad, cumpliendo la normativa oficial de diseño, proporción y colores.	Unidad	1	$ 1.268.737,00	$ 1.268.737,00
7	LOGOS PARA CARPAS DE PARASOLES Logo del municipio de pacho en horizontal, impresos en digital y a color, instalados a cada lado del parasol; se tendrán dos logos full color por cada parasol. Instalados en forma de sticker, pegados a la carpa, de forma centrada. Medidas de logo: 150x80cm	Unidad	26	$ 201.197,00	$ 5.231.122,00
8	CARPAS Material: lona 460 Medidas: 3mx3m Colores: Blanco Incluye 2 escudo en impresión digital a color, pegados en versión sticker. No incluye soporte.	Unidad	13	$ 1.281.775,00	$ 16.663.075,00
9	Atril Diseño Elegante y Resistente Color: Light Maple Especificaciones: Altura: 120 cm Superficie: Acrílico de 12 mm (57x45cm) con bujes de aluminio Cuerpo: 40 cm de ancho Base: Acero inoxidable 304 con estructura en RH y recubrimiento P7 antihumedad Niveladores: Acero inoxidable y plástico antirarraduras. Incluye de logo en alto relieve, adaptado a la imagen de marca del municipio de pacho	Unidad	1	$ 5.059.523,00	$ 5.059.523,00
				TOTAL	$ 33.999.976,00

4. **VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL**: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($33.999.976,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de tres (03) meses, y/o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre del 2026, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más

6. FORMA DE PAGO

El municipio de Pacho realizará un (1) pago por el valor total del contrato, según se convenga con el supervisor de acuerdo con los bienes solicitados y entregados, después de la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción del mismos por parte del supervisor y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

El pago, se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de la ejecución expedida por el supervisor del contrato y a la presentación de la factura que se legalizan, los cuales deben venir acompañadas del reporte, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones. El pago se hará contra previa suscripción del acta de recibo final suscrita por el supervisor del contrato.

LA ALCALDIA MUNICIPAL solo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y exista la correspondiente disponibilidad presupuestal.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre
del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo
El pago señalado se efectuará mediante consignación bancaria, en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguiente es aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

ESTAMPILLA	SUJETO PASIVO	VALOR DEL CONTRATO	BASE	TARIFA	CLASE DE CONTRATO	EXCLUSIONES
PRO-CULTURA	Persona natural y Jurídica	≥ 340 UVT	$ 16.931.660	1,50%	Contrato de obra pública, Suministros, Compra venta, Consultorí	Ninguna

					a, Asesorías, Proveedur ía, Accesorio s, Intervento ría y los Contratos de Prestación de Servicios Profesiona les y de apoyo a la gestión	
PRO-DEPORTE	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2,50%	Contrato de obra pública, Suministros , Compra Venta, Consultorí a, Asesorías, Proveedur ía, Accesorio s e Intervento ría.	Presta ción de servici os perso na natur al
ADULTO MAYOR	Las personas naturales y jurídicas, y/o consorcios, y/o uniones temporales, y/o entidades sin ánimo de lucro, y organizacion es no gubernamen tales.	≥ $ 1	$1	4%	Suministro, servicios, contratos y/o convenios .	Ningu na
JUSTICIA FAMILIAR	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	2%	Todos los contratos.	CONT RATO DE PREST ACIO N DE SERVI CIOS CUYO

						PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A 10 SMMLV
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	Ver acuerdo 021 de 2018	Todos los contratos.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Persona Jurídica	≥ 27 UVT	$1.345.000	(Ver tabla retención en la fuente ó articulo 383 ET - retención por salarios)		
RETENCIÓN DE IVA	Persona natural y Jurídica	≥ $ 1	$1	15% del valor del IVA	Todos los contratos.	

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los bienes contratados, garantizando calidad y durabilidad de los materiales.
2. Confeccionar las banderas con las medidas solicitadas y los colores que corresponden, de acuerdo con la normatividad vigente de diseño, proporciones y colores.
3. Los escudos deben estar sublimados y rebordados con hilos de alta calidad respetando la normatividad vigente.
4. Las carpas deben ser robustas y tratadas con los materiales necesarios para resistir el clima.
5. Entregar los elementos dentro de los plazos solicitados por el Municipio, en los sitios y condiciones requeridos por el Municipio, según las reglas del presente proceso.
6. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para la entrega de los bienes contratados en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del supervisor del contrato eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

OBLIGACIONES GENERALES. Para el desarrollo del objeto contractual se deben desarrollar las obligaciones

1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas
2. El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
3. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las

condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.

5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. *Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por la alcaldía Municipal de Pacho, con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato (dependerá si es objeto de liquidación el contrato)*
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato, teniendo en cuenta lo establecido en los acuerdos municipales; Acuerdo 29/2017, Acuerdo 17/2020 y Acuerdo 25/2022.

1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000410 del 20 de marzo de 2026.

2. SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Gestión Institucional o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

3. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad de la información suministrada para la ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con la Sección Tercera, Subsección Primera del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía municipal de Pacho considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

El contratista debe amparar el contrato que resulte del presente proceso de contratación, mediante la constitución de una póliza, con los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	VIGENCIA

CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal de apremio y de la cláusula penal pecuniaria
CALIDAD DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más

Nota 1. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de revisarla e impartir la respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única de Cumplimiento cuando ésta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO, así como ampliar el valor y/o la vigencia de la Garantía otorgada, en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo de ejecución, según sea el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, de restablecer su valor o ampliar el plazo de cobertura, o de otorgar una nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el Contratista autoriza a EL MUNICIPIO, a solicitar la modificación correspondiente, y serán de su cargo, el valor de la prima a que haya lugar, valor que se descontará de los saldos a favor del Contratista

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ENTIDAD y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a favor de la alcaldía municipal de Pacho

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento, el contratista de obliga para con LA ENTIDAD a modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo con las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de

acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio de Pacho se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Pacho Cundinamarca.

Elaboró: Eliana Sofia Bello Rozo-Contratista
Revisó: Jairo Alonso Viasus Higuera – Abogado